

RESOLUCION Nº 15302

VISTO:

El expediente DE-0448-01042855-5 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1 el Sr. Matías Nicolás Conejos – D.N.I. Nº 33.739.111 solicita habilitación por vía de excepción para realizar las siguientes actividades: “Deshechos en General (excluidos los de hierro, acero y otro metales)”, correspondiente al rubro Comercio Mayorista, Distribuidor y/o Depósito – Clase 1 y “Deshechos de hierro, acero y otros metales”, correspondiente al rubro Comercio Mayorista, Distribuidor y/o Depósito – Clase 2.

Que, a fojas 31/32, la Dirección de Urbanismo considera factible el otorgamiento de la excepción de uso solicitada.

Por ello;

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Matías Nicolás Conejos – D.N.I. Nº 33.739.111, a realizar en el domicilio de Avenida Blas Parera Nº 9.800 (esquina Genaro Silva) – Padrón 0092113, Distrito C2c, la actividad de “Deshechos en General (excluidos los de hierro, acero y otro metales)”, correspondiente al rubro Comercio Mayorista, Distribuidor y/o Depósito – Clase 1 y la actividad de “Deshechos de hierro, acero y otros metales”, correspondiente al rubro Comercio Mayorista, Distribuidor y/o Depósito – Clase 2 durante un período de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.



RESOLUCION Nº **15302**

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como de toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 20 de noviembre de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. DE-0448-01042855-5 (N).-